



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALA.

"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y
LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.
TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.

Mot	a-Engil México S.	A. P. I. DE C. V.	
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta
1	NOTA ACLARATORIA No. 1 - Cláusula Tercera del MODELO DE CONTRATO.	Favor de confirmar que las únicas obligaciones que van a subsistir a la terminación del contrato, son las de atención y seguimiento a las verificaciones e inspecciones de cualquier fiscalizador. Asimismo, solicitamos aclarar cuál será el plazo de cumplimiento de estas obligaciones una vez terminado el Contrato de Coinversión.	No son las únicas, se deberán de cumplir todas aquellas que deriven y se establezcan en el CONTRATO DE COINVERSIÓN, el Título de Concesión del SISTEMA DE RECAUDO y en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
2	NOTA ACLARATORIA No. 1 – Anexo 6, Sección 3.4	En términos del artículo 21 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el inicio del servicio de construcción u operación del proyecto estará condicionada a la inscripción de dichas obligaciones en el Registro Público Único. Por lo tanto, se solicita, modificar el momento a partir del cual corren los plazos para que los mismos corran a partir de la inscripción del Contrato de Coinversión en el Registro Público Único. Lo anterior, en virtud de que el licitante ganador quedaría en una situación de incertidumbre al tener que ejecutar trabajos al amparo del Contrato cuando el pago bajo el mismo no podría ser cumplido por la autoridad contratante de no poderse inscribir por la falta de cumplimiento de los requisitos legales aplicables.	No es procedente su solicitud, deberán apegarse a los plazos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN. Dentro de los 24 meses de duración del PERIODO DE INVERSIÓN se tiene contemplada, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción, la inscripción del CONTRATO DE COINVERSIÓN en el Registro Público Único.
3	NOTA ACLARATORIA No. 5	Favor de aclarar cuál será el efecto en el ajuste del precio en caso de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.	No es posible aclarar cuál será el efecto en el ajuste del precio, ya que depende el momento, las circunstancias y la causa por la que se presente el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Estas se establecerán en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
4	Cláusula Décima Tercera del	Favor de confirmar los derechos de Propiedad Intelectual que corresponden al INVERSIONISTA PROVEEDOR como autor	Es pregunta nueva y no hace referencia a las notas aclaratorias o respuestas realizadas en la segunda





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	a-Engil México S.	A. P. I. DE C. V.	
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta
	MODELO DE CONTRATO	de los trabajos relacionados con el desarrollo del Proyecto. Favor de considerar que dicho INVERSIONISTA PROVEEDOR mantenga los derechos que le corresponden como autor y se otorgue al SITEUR una licencia no exclusiva sobre dicha Propiedad Intelectual.	junta de aclaraciones del pasado viernes 02 de septiembre del presente año. Sin embargo, se deberá observar lo señalado en la cláusula décima séptima del modelo de CONTRATO.
5	Sección 11 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de confirmar si en caso de que una entidad de reciente creación que no ha tenido aún ningún tipo de actividad económica o financiera forme parte del consorcio, no serán aplicables los "Documento E1" y "Documento E2" y podrá presentar estados financieros internos, en su caso.	Se deberán presentar estados financieros internos firmados por el Contador que los elabora y el representante legal.
6	Sección 105 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de confirmar si habrán entidades o cualesquier instituciones del Gobierno Federal que tendrán el carácter de fideicomitentes en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO para efectos de afectar a dicho fideicomiso los recursos que aportarán al Proyecto.	Ninguna entidad o institución federal participará como fideicomitente en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
7	Sección 140 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de confirmar si el Apéndice 2 de las bases, en lo que respecta al Documento E6, al mencionar que " el capital contable se podrá acreditar entre todos los integrantes siempre que se respete la proporción del capital contable que aporta cada uno, respecto a la proporción de su participación en dicha asociación o en el CONSORCIO" por "proporción de su participación" se refiere a la que se establezca en el convenio consorcial.	El capital contable se puede acreditar entre uno o varios de los participantes del CONSORCIO de forma total, de manera independiente al porcentaje de participación que se determine para cada uno de los integrantes en el CONSORCIO ya que su participación dentro de este es solidaria.
8	Sección 140 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de confirmar si para el cálculo del capital contable requerido, es posible considerar la suma de los capitales de los miembros del consorcio, con independencia de la proporción de su participación en dicho consorcio.	Referirse a la respuesta a la pregunta anterior.
9	Sección 184 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de complementar el párrafo correspondiente en el Contrato de Coinversión, en el sentido de que dicha disposición será aplicable salvo que exista un Caso Fortuito o evento de Fuerza Mayor.	Se integrará en el CONTRATO DE COINVERSIÓN los casos que sean fortuitos o de fuerza mayor.





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES. TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mot	Nota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.			
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta	
10	Sección 192 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Se reformula la pregunta para mayor claridad: favor de especificar cuál será el plazo máximo que durará una suspensión en caso de que el Gobierno del Estado o el Gobierno Federal hayan incurrido en demora de sus aportaciones al Proyecto.	No existirán suspensiones por demoras en las aportaciones gubernamentales al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, ya que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada para las aportaciones gubernamentales.	
11	Sección 193 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de incluir mención expresa de estas garantías en el Contrato de Coinversión.	Se integrará en la versión final del contrato las cuáles serán las garantías que tendrá el INVERSIONISTA PROVEEDOR, conforme los establecen los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.	
12	Sección 196 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de proporcionar el MODELO DE CONTRATO, para efectos de su análisis por parte de potenciales acreditantes del financiamiento para el Proyecto.	El modelo de contrato es el anexo 5 "Modelo de Contrato" de las BASES DE LICITACIÓN, la versión final del mismo se conocerá una vez que exista LICITANTE GANADOR.	
13	Sección 197 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de considerar que sea el Supervisor Externo o el Comité Administrador, porque en caso de que sea el SITEUR, queda sin materia la posibilidad de exceptuar un posible descuento al demostrar que los trabajos cumplen con su finalidad, puesto que dicha demostración debe llevarse a cabo de manera conjunta por SITEUR y el INVERSIONISTA PROVEEDOR.	Ver pregunta y respuesta número 67.	
14	Sección 198 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Se reformula la pregunta para mayor claridad: favor de confirmar que, en caso de demostrarse ante el Comité Administrador que los trabajos cumplen con su finalidad pese a no reunir las características establecidas, no aplicarán los descuentos.	Los trabajos ejecutados deberán invariablemente cumplir al menos con las especificaciones y características establecidas en los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, así como del PROYECTO EJECUTIVO autorizado. Incluso deberán cumplir con la normatividad y legislaciones vigentes aplicables.	
15	Sección 199 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Aclaramos que la pregunta versa sobre quién debe demostrar que los trabajos cumplen con su finalidad pese a no reunir las características establecidas, no ante quién. Favor de proporcionar la aclaración correspondiente.	Referirse a la respuesta de la pregunta anterior.	





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	a-Engil México S.	A. P. I. DE C. V.	
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta
16	Sección 205 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de confirmar en el caso particular de este proyecto ¿cuáles serán las dependencias e instituciones que integrarán el Comité Administrador?	Se integrará conforme lo establece el artículo 47 Bis de la Ley de PIPS una vez que se haya emitido el fallo.
17	Sección 206 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de incluir mención expresa en el Contrato de Coinversión para brindar seguridad a potenciales acreditantes del financiamiento para el Proyecto.	Se integrará en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
18	Sección 208 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de incluir en el Contrato de Coinversión que el SITEUR no negará su autorización sin causa justificada.	Se integrará en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
19	Sección 209 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de aclarar en la redacción del Contrato de Coinversión.	Se integrará en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
20	Sección 214 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Favor de confirmar que en cualquier caso, se realizará un pago por terminación (aunque apliquen deductivas y/o sanciones) y considerar incluir un Anexo en el Contrato de Coinversión en el cual se especifique la fórmula aplicable para el cálculo de cada supuesto de terminación anticipada.	Se integrará en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
21	Sección 215 del Anexo 1 mediante el que se entregan las respuestas correspondientes.	Solicitamos una fórmula, metodología o cualquier información que permita estimar con objetividad las implicaciones financieras de cada supuesto de terminación anticipada. Por favor consideren que este es un elemento crítico a considerar por los potenciales acreditantes del financiamiento para el Proyecto.	Se integrará en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
22	Pregunta 6 de Alstom Transporte México, S.A. de C.V.	Se entiende que los 24 meses correspondientes al Periodo de Inversión no incluye el periodo de pruebas y puesta en marcha ¿es correcto nuestro entendimiento?	Los 24 meses correspondientes al PERIODO DE INVERSIÓN incluye el periodo de pruebas y puesta en marcha.





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	a-Engil México S.	A. P. I. DE C. V.	
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta
23	Pregunta 17 de Alstom Transporte México, S.A. de C.V.	Al intentar descargar el Anexo A (en formato word y pdf) se redirige a un sitio web que indica "PÁGINA NO ENCONTRADA".	Se hicieron pruebas de operatividad del micro sitio, y el documento si se encuentra visible.
24	Pregunta 2 de CAF México S.A. de C.V.	Se entiende que los 24 meses correspondientes al Periodo de Inversión no incluye el periodo de pruebas y puesta en marcha ¿es correcto nuestro entendimiento? Se solicita ampliar el periodo de inversión en 6 meses a fin de dar cumplimiento al plazo requerido para pruebas y puesta en marcha.	No procede su solicitud. Remitirse a la respuesta de la pregunta 22.
25	Pregunta 24 de CAF México S.A. de C.V.	Se entiende que dentro del alcance del presente proceso ("Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara") se prevén determinado número de cruces (12 en total, de los cuales 11 son a nivel y uno es elevado). No obstante, en caso de que se requieran más puentes peatonales ¿estos adicionales serán reconocidos por el SITEUR al INVERSIONISTA PROVEEDOR como OBRAS COMPLEMENTARIAS (objeto de inversión adicional)? Se solicita ampliar el periodo de inversión en 6 meses a fin de dar cumplimiento al plazo requerido para pruebas y puesta en marcha.	No procede su solicitud de ampliar el periodo de inversión 6 meses. En el entendido de que OBRAS COMPLEMENTARIAS se entiende como: Inversión adicional derivada de acciones complementarias resultantes de la elaboración y autorización del PROYECTO EJECUTIVO, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Entidad Ejecutora y se encuentren dentro del techo financiero autorizado. Sólo podrán ser consideradas para este efecto aquellas acciones que estén vinculadas a los alcances de la PROPUESTA TÉCNICA y al Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de estas BASES DE LICITACIÓN." pag 24 Bases y al PROYECTO EJECUTIVO.
26	Pregunta 1 de Idetra, S.A. de C.V.	Agradecemos confirmar la distribución de los 52 buses (y no 51) entre vans y autobuses.	Se estimaron 52 unidades: 33 buses y 19 vans. Con referencia a los estudios de demanda proporcionados, al ACB y a la definición del proyecto ejecutivo se definirán las cantidades exactas y tipo de unidades requeridas.
27	Pregunta 1 de Mota -Engil México	Agradecemos confirmar si "conceptos de obra" hace referencia los establecidos en los formularios: e4_a_presupuesto_etapa_diseno_y_proyect o_ejecutivo-lpn-02-2022,	El ANTEPROYECTO a presentar por el LICITANTE contempla dentro de sus alcances la presentación de catálogo(s) de partidas que contiene(n) los alcances y





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	Nota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.			
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta	
		e4_b_presupuesto_etapa_construccion_y_e quipamiento_lpn-02-2022-ceap-siteur-l4, e4_c_presupuesto_etapa_operacion_y_mant enimiento_del_sistema_de_recaudo_lpn-02-2022-ceap-siteur-l,	dimensionamientos que acompañan a la solución técnica propuesta en este. Con independencia a los alcances o dimensionamientos establecidos en los documentos E4A, E4B y/o E4C.	
28	Pregunta 3 de Mota -Engil México	Se entiende que dentro del alcance del presente proceso ("Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara") se prevén 2 puentes peatonales. No obstante, en caso de que se requieran más puentes peatonales ¿estos adicionales serán reconocidos por el SITEUR al INVERSIONISTA PROVEEDOR como OBRAS COMPLEMENTARIAS (objeto de inversión adicional)?	En el entendido de que OBRAS COMPLEMENTARIAS se entiende como: Inversión adicional derivada de acciones complementarias resultantes de la elaboración y autorización del PROYECTO EJECUTIVO, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Entidad Ejecutora y se encuentren dentro del techo presupuestal autorizado. Sólo podrán ser consideradas para este efecto aquellas acciones que estén vinculadas a los alcances de la PROPUESTA TÉCNICA y al Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de estas BASES DE LICITACIÓN." pag 24 Bases y el PROYECTO EJECUTIVO.	
29	Pregunta 4 de Mota -Engil México	Agradecemos re-evaluar el plazo máximo para la elaboración y autorización del PROYECTO EJECUTIVO en su totalidad. Se tiene presente que se prevé iniciar las actividades propias de la etapa de construcción a partir del día 180, contando con aprobaciones parciales. Sin embargo, es preciso mencionar la necesidad de contar con un plazo mayor para desarrollar un proyecto de esta magnitud. Por lo anterior, se propone ampliar el plazo de PROYECTO EJECUTIVO (en cuanto a ejecución, incluyendo entregas parciales) a 10 meses (300 días) y dejar un periodo de 60 días para aprobaciones, distribuido de la siguiente manera: - 30 días para revisión y aprobación del Supervisor externo - 30 días para revisión y aprobación del SITEUR	No se acepta su solicitud, el plazo máximo para la elaboración y autorización del PROYECTO EJECUTIVO es de 180 días naturales. La etapa de construcción y equipamiento deberá de llevarse a cabo en no más de 24 meses, a partir del inicio de la etapa de diseño y proyecto ejecutivo.	





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	a-Engil México S.	A. P. I. DE C. V.	
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta
		Con lo anterior se propone un plazo total para proyecto ejecutivo de 360 días calendario. (*) Los días enunciados son días calendario.	
30	Pregunta 8 de Mota -Engil México	¿En qué momento del proceso se deberán presentar los certificados de los subcontratistas? ¿En caso de tener que presentarlos con la propuesta del LICITANTE, se debe anexar al T1 o T2?	Para la presentación de su PROPUESTA no es necesario integrarlos. Se deberán presentar previo al inicio de los trabajos que se pretendan subcontratar.
31	Pregunta 10 de Mota -Engil México	Se entiende que el proceso de diseño se realiza directamente por el INVERSIONISTA PROVEEDOR (y su equipo) y la interacción con el SITEUR es para aprobación del diseño final ¿es correcto nuestro entendimiento? ¿Esta es la misma metodología aplica para los demás componentes del Proyecto?	Es importante aclarar que para el desarrollo del ejecutivo, habrá que considerar revisiones periódicas (preferentemente semanales) de los avances del proceso de diseño en conjunto con SITEUR (entregas parciales) para que en el momento de la entrega definitiva del diseño final sea acorde a las decisiones tomadas en conjunto en función de las necesidades del operador.
32	Pregunta 11 de Mota -Engil México	Lo indicado en el Anexo 3 (pág. 30/100) respecto a "mantenimiento mayor" no aplica para este proyecto ¿es correcto nuestro entendimiento?	El MANTENIMIENTO a ser ejecutado por el INVERSIONISTA PROVEDOR en la ETAPA DE OPERACIÓN, será exclusivamente sobre el SISTEMA DE RECAUDO.
33	Pregunta 12 de Mota -Engil México	Entendiendo que el Plan de Construcción abarca todas las fases del proyecto, agradecemos confirmar en qué momento del proceso debe suministrarse dicho plan, así como el nivel de detalle. A medida que va transcurriendo el proyecto ¿se puede ir actualizando el Plan de Construcción? Esto a fin de que refleje las necesidades más cercanas a la realidad y temporalidad del momento.	El plan de construcción se puede ir integrando conforme se presenten y emitan los CERTIFICADOS PARCIALES DE AUTORIZACIÓN, al concluir la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO se integrará el plan completo para la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. Este plan deberá contener también el presupuesto correspondiente a lo autorizado en el PROYECTO EJECUTIVO, el cual una vez acordado será la base para generar las ESTIMACIONES DE AVANCE.
34	Pregunta 13 de Mota -Engil México	¿Es posible afirmar que el Proyecto asociado a OBRAS INDUCIDAS podría exceder el plazo inicialmente establecido para la etapa de PROYECTO EJECUTIVO	Las obras inducidas deberán de desarrollarse en función del programa de trabajo que se autoricen de acuerdo a la





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.			
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta	
		(180 días)? Esto considerando que se desconoce el plazo requerido por los operadores de redes respecto a los planes de manejo y reubicación de redes existentes.	presentación de la propuesta y elaboración del programa detallado durante el PROYECTO EJECUTIVO el cual se llevara a cabo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN.	
35	Pregunta 14 de Mota -Engil México	Agradecemos re-evaluar el plazo máximo para la elaboración y autorización del PROYECTO EJECUTIVO en su totalidad, teniendo en cuanto que se plantea que dicho plazo incluye la revisión y aprobación de todos los gestores del Proyecto. Si bien se propone realizar entregas parciales (por partidas o parcialidades), la revisión de múltiples actores junto con la definición y aprobación de criterios de diseño y la ejecución del diseño mismo no es viable dentro de un plazo de 180 días. En cuanto a la revisión y aprobación por FERROMEX, agradecemos confirmar si este dará concepto sobre todos los proyectos de diseño que componen este proceso y el tiempo que tiene Ferromex para emitir su concepto.	No es posible la extensión del plazo para la entrega del proyecto ejecutivo en su totalidad. El plazo es de 180 días naturales.	
36	Pregunta 15 de Mota -Engil México	En caso de previo acuerdo con el operador de la vía de carga respecto a la intervención de elementos de la vía, los cuales no se deban intervenir por objeto del proyecto "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara" sino por solicitud adicional del operador, ¿serán considerados como alcances adicionales y por ende se realizará el ajuste al monto del contrato?	En el entendido de que OBRAS COMPLEMENTARIAS se entiende como: Inversión adicional derivada de acciones complementarias resultantes de la elaboración y autorización del PROYECTO EJECUTIVO, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Entidad Ejecutora. Sólo podrán ser consideradas para este efecto aquellas acciones que estén vinculadas a los alcances de la PROPUESTA TÉCNICA y al Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de estas BASES DE LICITACIÓN." pag 24 Bases	
37	Pregunta 16 de Mota -Engil México	Se entiende que, dado que no habrá intervención de cauces en el área del proyecto, no se requerirá tramitar permisos/autorizaciones ante CONAGUA (o la Autoridad aplicable). ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Se reitera la respuesta; Todas las obras hidráulicas deberán proyectarse de acuerdo a la normatividad aplicable. Todas las obras hidráulicas deberán realizarse dentro del derecho de vía	





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.			
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta	
			que tiene concesionado el Gobierno del Estado. Lo único permisible serán ampliaciones de las áreas hidráulicas en estructuras. El PROYECTO no considera la intervención de cauces aledaños al mismo.	
38	Pregunta 73 de Mota -Engil México	Considerando el sistema de recaudo independiente para la Línea 4 y la interoperabilidad con la cámara de compensación del sistema integral; se hace las siguientes preguntas: 1. ¿Dicha comunicación con el Sistema de compensación tiene un costo? 2. De ser así, ¿Cómo podemos saber a cuánto asciende y cuáles son las condiciones de dicho contrato?	El sistema de recaudo será concesionado por la empresa ganadora, y deberá de apegarse a "LA NORMA GENERAL DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ESPECIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO Y COLECTIVO, ASÍ COMO OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ADHIERAN, EN ÁREAS METROPOLITANAS Y CIUDADES MEDIAS DEL ESTADO DE JALISCO."	
39	Pregunta 4 de Alstom Transport México, S.A. de C.V.	En relación a la respuesta de la pregunta 4 de Alstom Transport México, S.A. de C.V., se indica que la contratación de la SUPERVISIÓN EXTERNA será por parte del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, sin embargo, no se especifica ¿cuándo se le dará a conocer al INVERNIONISTA PROVEEDOR qué empresa será y quién será su representante frente a la obra?	El INVERSIONISTA PROVEEDOR estará informado de todo el proceso de contratación de la SUPERVISIÓN EXTERNA por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, ya que él mismo formará parte de este.	
40	Pregunta 7 de Alstom Transport México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 7 de Alstom Transport México, S.A. de C.V., se indica que en caso de atraso en el programa de ejecución de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO imputable al INVERSIONISTA PROVEEDOR, se aplicarán sanciones y/o penas convencionales, pero se omite señalar ¿qué acciones serán tomadas por la entidad contratante en caso de que se trate de un	Se procederá de la siguiente forma: Se verificará si el retraso de que se trate afecta a la ruta crítica. En caso contrario, no se modificará la fecha de término de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO. Si se detecta afectación a la ruta crítica, se buscarán las medidas correctivas posibles para recuperar la ruta crítica, en conjunto con el	





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES. TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mot	Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.			
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta	
		retraso no imputable al INVERSIONISTA PROVEEDOR?	INVERSIONISTA PROVEEDOR. En caso de no poderse recuperar los tiempos de la ruta crítica, se valorarán opciones, entre las cuales se consideraría otorgar un plazo adicional.	
41	Pregunta 15 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 15 de CAF México, S.A. de C.V., se indica que los pagos de tenencia de la tierra correrán a cargo del Licitante Ganador, pero se omite aclarar quién se encargará de las expropiaciones o el procedimiento de adquisición de los terrenos (derecho de vía).	En principio no se tiene contemplada la expropiación de terrenos. En caso de ser necesario llevar a cabo un procedimiento de expropiación, el Gobierno del Estado llevará a cabo el procedimiento, pero la indemnización será a cargo del INVERSIONISTA PROVEEDOR. De ser necesaria la adquisición de algún terreno, los procedimientos de adquisiciones a través de compraventa serán por medio del INVERSIONISTA PROVEEDOR con el acompañamiento del Gobierno del Estado.	
42	Pregunta 16 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 16 de CAF México, S.A. de C.V., que pone a disposición de los licitantes en el sitio de internet https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx en el apartado de Bases, no se esclareció concretamente en que carpeta se encuentra el listado de los servicios existente en derecho de vía para saber los alcances de las obras inducida.	Dicha información se encuentra en los documentos correspondientes de la 2da junta de aclaraciones; en el área donde dice "DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN" .	
43	Pregunta 20 de CAF México, S.A. de C.V.	En relación a la respuesta de la pregunta 20	El INVERSIONISTA PROVEEDOR, con el acompañamiento del Gobierno del Estado, será el encargado de la gestión de esas modificaciones y los costos de las mismas.	
44	Pregunta 90 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 90 de CAF México, S.A. de C.V., relativo a que las consecuencias de un retraso en la aportación por cualquier de las partes será determinado en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, debe diferenciarse entre las aportaciones que	Para el PERIODO DE INVERSIÓN deberá remitirse a la respuesta de la pregunta 10. Mientras que para el PERIODO DE RECUPERACIÓN se contará con la Garantía de Pago de la Línea de Crédito Contingente. El FIDEICOMISO DE	





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	ota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.			
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta	
		serán fondeadas por las partes y la obligación de pago que tendrá el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO frente al INVERSIONISTA PROVEEDOR por la prestación de los servicios. De modo que con esa respuesta no se contesta la pregunta, pues ésta última no se refiere a las aportaciones, sino a la contraprestación a pagarse al INVERSIONISTA PROVEEDOR y sus consecuencias de no pagarle en tiempo ¿si ello dará lugar a gastos financieros y a qué tasa? Tomando en cuenta que el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO sólo es un vehículo para cuidar el dinero y llevar a cabo el pago, pero se pregunta sobre las consecuencias que tendrá el Estado.	ADMINISTRACIÓN Y PAGO tendrá instrucciones irrevocables de afectación a las fuentes de pago establecidas en el CONTRATO DE COINVERSIÓN. En caso de no cumplirse el mismo FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO se hará responsable de las afectaciones.	
45	Pregunta 92, de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 92, de CAF México, S.A. de C.V., ¿a qué se refiere con "cualquier tipo de certificación"?	Las necesarias para acreditar lo establecido en el Apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN y que estén homologadas a normas internacionales.	
46	Pregunta 116 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 116 de CAF México, S.A. de C.V., se omitió responder hasta qué momento podrán incorporarse o modificar los participantes.	El CONSORCIO no podrá variar su estructura establecida en el Convenio Consorcial. No obstante, la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que constituya el LICITANTE GANADOR podrá conformarse a través de distintos participantes, siempre y cuando el LICITANTE GANADOR tenga siempre participación de al menos el 51% dentro de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO. La incorporación de nuevos integrantes, distintos a los que forman parte del LICITANTE GANADOR, para la constitución de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO se podrá realizar previo a la suscripción del CONTRATO DE COINVERSIÓN. Una vez suscrito éste, las	





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO

No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	a-Engil México S.	A. P. I. DE C. V.	
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta
			modificaciones se deberán sujetar a lo establecido en el mismo.
47	Pregunta 120 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 120 de CAF México, S.A. de C.V., se omite responder qué pasará si la realización de las obras complementarias rebasan el monto autorizado por el H. Congreso del Estado ¿ya no se realizarán? ¿el Estado asumirá esta responsabilidad?	El costo de las obras ejecutadas, incluyendo las complementarias, no podrán rebasar el monto autorizado por el H. Congreso del Estado, lo cual deberán de ser contemplado en el DISEÑO DEL PROYECTO EJECUTIVO. En el supuesto planteado serán tratadas como OBRAS ADICIONALES.
48	Pregunta 139, de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 139, de CAF México, S.A. de C.V., ¿Se entiende que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico podrá constituirse y adherir libremente integrantes de nacionalidad mexicana y de igual forma de nacionalidad extranjera, siempre que se cumplan las limitaciones de porcentajes de participación establecidas en la Ley de Inversión Extranjera?	Se aclara que la SOCIEDAD MERCATIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO deberá ser de nacionalidad mexicana, y podrá estar integrada por accionistas tanto mexicanos como extranjeros.
49	Pregunta 153 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 153 de CAF México, S.A. de C.V., se omitió señalar cómo deberá llevarse a cabo la notificación de esa rescisión de contrato y si existirá plazo de gracia para subsanar el incumplimiento.	Se integrará en la versión final del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
50	Pregunta 159 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 159 de CAF México, S.A. de C.V., se indica que la inversión en el paso a desnivel de la Av. Adolf Horn realizada por el Gobierno del Estado se considerará para el pari passu; no obstante, ¿es correcto interpretar que en general todos los llamamientos de capital que realice el Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO deberán ser pari passu y no solo los del paso a desnivel de la Av. Adolf Horn?	No es correcto. Para las aportaciones de los diferentes coinversionistas se deberán de respetar las partidas que son susceptibles a recibir financiamiento de cada una de las fuentes, de conformidad como lo establece el anexo 8 Modelo Financiero.
51	Pregunta 165 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 165 de CAF México, S.A. de C.V., se omitió señalar cómo será determinada la compensación por terminación anticipada o rescisión y cómo se solicitará.	De conformidad con el monto de los trabajos ejecutados al día de la terminación y se deberá de solicitar por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a que ocurra.





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES. TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mot	Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.						
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta				
52	Pregunta 182 de CAF México, S.A. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 182 de CAF México, S.A. de C.V., se omite indicar cuánto tiempo se tendrá para celebrar el contrato de cesión de derechos una vez determinado el Licitante Ganador.	EI CONTRATO DE CESIÓN deberá firmarse por lo menos 02 días hábiles previos a la firma del CONTRATO DE COINVERSIÓN.				
53	Pregunta 13 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 13 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., se omite indicar cómo se obtendrá esa acta de recepción y cuál será el plazo para llevar a cabo la revisión y aprobación de los documentos entregados por el INVERSIONISTA PROVEEDOR.	Favor de apegarse a las bases y a lo establecido en la respuesta a dicha pregunta, emitida en la junta de aclaraciones del 02 de septiembre de 2022.				
54	Preguntas 74, 110 y 154 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a las respuestas de las preguntas 74, 110 y 154 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., se indica que la Carta de Intención de otorgar la Carta de Crédito y la Carta de Crédito podrán ser expedidas a favor del LICITANTE por parte de una institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano. No obstante, en la respuesta de la pregunta 95 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., también se incluye a las instituciones de crédito extranjeras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en el territorio mexicano; por lo que se solicita se confirme si dichos documentos pueden ser expedidos tanto por una institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano o una institución de crédito extranjera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en el territorio mexicano	Se confirma, la Carta de Intención de otorgar la Carta de Crédito y la Carta de Crédito podrán ser expedidas por una institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano o bien una institución de crédito extranjera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en territorio mexicano.				
55	Preguntas 99 y 174 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 99 y 174 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., ¿Favor confirmar nuestro entendimiento de que se puede entregar una copia certificada por notario público del convenio consorcial sin que este documento tenga que estar pasado en escritura pública?	El convenio consorcial, debe estar con firmas ratificadas ante fedatario público, dicho documento puede entregarse en original o en copia certificada.				
56	Preguntas 99 y 174 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 99 y 174 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., ¿Favor de confirmar nuestro entendimiento de que el convenio consorcial no requerirá ratificación de firmas.	El convenio consorcial, debe estar con firmas ratificadas ante fedatario público, dicho documento puede entregarse en original o en copia certificada.				





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.					
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta			
57	Pregunta 134 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 134 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., que indica que el contrato de coinversión no podrá ser suscrito sin la exhibición y entrega del Registro Federal de Contribuyentes del INVERSIONISTA PROVEEDOR, se omite tomar en cuenta qué pasará si el SAT no lo emite antes de esa fecha, ya que, ello no será por causas imputables al INVERSIONISTA PROVEEDOR. En ese caso ¿quién podrá suscribir el contrato? O ¿se dará un plazo adicional solo para la entrega de esa constancia tomando en cuenta que es requisito para suscribir el contrato la creación de una SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO?	Se podrá otorgar un plazo adicional solo en ese supuesto, debiendo el INVERSIONISTA PROVEEDOR obtener el documento lo antes posible			
58	Pregunta 137 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 137 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., ¿Es correcto entender que los trabajos y obras a realizarse por los accionistas del INVERSIONISTA PROVEEDOR NO son considerados trabajos subcontratados?	Los trabajos y obras a realizarse por los accionistas del INVERSIONISTA PROVEEDOR NO son considerados trabajos subcontratados			
59	Pregunta 143 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 143 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., ¿Cuánto tiempo tiene el SITEUR para emitir la autorización de subcontratación de los trabajos? Y si no emite en ese plazo ¿se entenderá por aprobada?	5 días hábiles. En el supuesto en el que SITEUR no emita su respuesta o solicite información adicional en dicho plazo, entonces se tendrá por autorizada			
60	Pregunta 146 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 146 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., se omitió responder sobre si existe algún porcentaje mínimo o máximo de participación económica con el que cada uno de los miembros del CONSORCIO debe de tener, ya sea en el Convenio de Participación Conjunta o dentro de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, sin que se afecte la evaluación técnica o económica de la Propuesta.	Ver preguntas y respuestas números 7 y 46.			
61	Pregunta 143 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 143 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., se indica que es necesaria la autorización por parte de SITEUR para la subcontratación de trabajos con terceros distintos a la	Es correcta su apreciación, los accionistas de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPOSITO ESPECÍFICO no requerirán autorización de SITEUR para su			





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mot	Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.				
	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta		
		SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO o subcontratistas. ¿Es posible contemplar que los accionistas de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO tampoco requerirán obtener la autorización de SITEUR?	subcontración, sin embargo sí será necesario notificar a la ENTIDAD EJECUTORA.		
62	Pregunta 147 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 147 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., ¿cuándo se entregará la versión definitiva del MODELO DE CONTRATO?	La versión definitiva del MODELO DE CONTRATO es la que se encuentra referida como Anexo 05 MODELO DE CONTRATO, el cual ha formado parte desde un inicio de las BASES DE LICITACIÓN del presente procedimiento. La versión final del CONTRATO, se integrará con todos y cada uno de los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN y etapas de la LICITACIÓN y se entregará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.		
63	Pregunta 151 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 151 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., si se entiende por rechazada la estimación transcurrido ese término, entonces ¿qué procedimiento sigue? Es decir, ¿cómo se acciona al SITEUR para que responda?	Se deberá de presentar nuevamente la estimación corrigiendo las observaciones emitidas por la SUPERVISIÓN EXTERNA y SITEUR.		
64	Pregunta 177 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 177 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., se omitió responder sobre no tiene respuesta, preguntan si afiliadas o subsidiarias del licitante ganador no necesita autorización de SITEUR y contestan que se debe ver la nota aclaratoria 6, no obstante, la nota aclaratoria no da contestación.			
65	Pregunta 185 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 185 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., se omitió responder sobre si el SITEUR tendrá la obligación de coadyuvar en la obtención de los permisos y licencias que se necesiten.	obtención.		
66	Pregunta 185 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 185 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., se omitió responder sobre si el SITEUR tendrá la obligación de coadyuvar en la	Los PERMISOS son responsabilidad del INVERSIONISTA PROVEEDOR y SITEUR coadyuvará a su obtención.		





No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" (LINEA 4).

ANEXO 1 ENTREGA DE LAS REPREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.						
No	Referencia	Pregunta o aclaración	Respuesta			
		obtención de los permisos y licencias que se necesiten.				
67	Pregunta 197 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Con relación a la respuesta de la pregunta 197 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V., se omite aclarar de qué forma SITEUR o la SUPERVISIÓN EXTERNA determinaran que los trabajos ejecutados no corresponden a los alcances contractuales (si por oficio, minuta de trabajo, bitácora, etc.) y en qué casos le corresponde a SITEUR y cuándo a la SUPERVISIÓN EXTERNA, o es indistinto.	La SUPERVISIÓN EXTERNA determinará mediante bitácora que será validada por SITEUR.			
68	Pregunta 134 de Mota – Engil México, S.A.P.I. de C.V.	Favor de confirmar nuestro entendimiento de que, en caso de empresas de reciente creación para las cuales sea imposible obtener en tiempo una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (teniendo en cuenta los tiempos que ahora está manejando el SAT para los tramites de empresas nuevas), se podrá presentar una manifestación de la sociedad en ese sentido, en escrito libre, entendiendo que al ser una empresa nueva de reciente creación pues por definición no tendría obligaciones fiscales pendientes con el SAT.	Apegarse a lo establecido en el Apéndice 3 Documento L7 de las bases de licitación			